

**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA
LOTES RENUNCIADOS Y/O CADUCADOS CLASE Y B**

Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico subastapublica@subpesca.cl a la fecha de 01 septiembre de 2026, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles.

8. - De acuerdo al punto 6 "De los sobres" de las bases, se indica que deben presentarse 3 sobres dirigidos al subsecretario (Sobre N°1 de antecedentes administrativos, Sobre N°2 de oferta económica y Sobre N°3 de desempate, en adelante para efectos de esta consulta el "Set de Sobres"). De acuerdo a los formularios de sobres externos contenidos en la web, en ellos se debe indicar "Unidad de pesquería/recurso", y en los formularios de sobres internos de oferta económica y desempate sólo se debe indicar "recurso". Considerando que, en este caso, respecto del recurso jurel, los lotes a subastar son de 3 unidades de pesquería distintas, ¿Se debe presentar un sobre N°1, N°2 y N°3 por cada unidad de pesquería (es decir, 3 Set de Sobres), o un solo Set de Sobres que contenga, por ejemplo, en el Sobre N°2, las 7 ofertas económicas por todos los lotes de las distintas UP, indicando al señalar el recurso en el formulario de sobre interno también la unidad de pesquería?

El Sobre numero 1 puede ser uno solo, independiente de a cuáles recursos o unidades de pesquerías postule. Es importante que en dicho sobre, nos indique en que recursos y unidades de pesquería desea participar.

Respecto de los sobres 2, debe ser un sobre dos, para cada recurso y/o unidad de pesquería, conteniendo en su interior, los detalles de las ofertas. (Por ejemplo, si desea subastar por Jurel, en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, debe ser un sobre 2 con esos datos, y en su interior las ofertas para cada lote de interés. Si además desea subastar por Jurel, en su Unidad de Pesquería de las Regiones de Los Ríos a Los Lagos, debe presentar otro sobre 2, con esos datos, y en su interior las ofertas para cada lote de interés.

9. Buenas tardes, quisiera realizar las siguientes consultas:

a)- Si quisiéramos participar en Anchoveta de AYP-Antofagasta y Jurel AYP-Antofagasta, tendríamos que presentar un sobre número 1, y dos sobres números 2 (es decir, uno por pesquería).

Correcto, ver respuesta a pregunta 8.

b).- en el caso anterior tenemos que presentar una garantía por cada unidad de pesquería, es decir por ejemplo Anchoveta de AYP-Antofagasta y Jurel AYP-Antofagasta, o una boleta de garantía con la suma de ambos valores.

Las boletas deben ser distintas para cada recurso y unidad de pesquería, en el caso señalado en la pregunta, 2 garantías diferentes, dando cuenta de que garantía, va dirigida a que recurso y unidad de pesquería (puede adjuntar carta conductora con información).

c).- Si nos presentamos en varias unidades de pesquerías, con la misma empresa, se requiere un sobre 1 y tantos sobres 2 como unidades de pesquería se liciten

Correcto, ver respuesta a pregunta 8.

10. En el caso de subastar la unidad de pesquería jurel V-IX y la unidad de pesquería jurel XIV-X, con la misma empresa, lo siguiente:

Es correcto hacer un sobre uno, con una boleta de garantía para la unidad de pesquería jurel V-IX y un sobre dos con el lote a subastar y por otro lado, un sobre uno con una póliza de garantía para la unidad de pesquería XIV-X y un sobre dos que contenga en su interior 3 sobres que representan una oferta por cada lote

Ver respuesta a pregunta 8 y 9.

11. Agradeceré su orientación con las siguientes consultas:

Consulta a): En caso de querer participar en la licitación de los lotes de jurel de la XV-II, V-IX y XIV-X regiones, ¿basta con un único sobre número 1 con los antecedentes legales de la empresa o se deben enviar tantos sobres número 1 como unidades de pesquería se quieran licitar?

Ver respuesta a preguntas 8 y 9.

Consulta b): En caso de adjudicarse alguno de los lotes de jurel, ¿esta cuota queda disponible para captura en el año 2026?

Así es.

Consulta c): ¿Se puede enviar la documentación por servicio de mensajería (Chilexpress) o solo se debe entregar presencialmente?

Efectivamente puede enviarlo, pero es responsabilidad del oferente que el sobre sea entregado en el lugar correcto, y dentro del plazo estipulado en las bases.

12. Junto con saludar, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 de las Bases, venimos en formular las siguientes consultas relativas a la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B aprobada por R. Ex. N° 02008/2026:

A. Garantía única para varios lotes

Los numerales 6 letra c), 7 y 8 letra a) de las Bases señalan que una misma garantía permite participar en más de un lote y que, de no adjudicarse un lote, puede reutilizarse en otro mientras el monto sea suficiente. Al respecto:

a) ¿Es posible presentar un solo documento de garantía (boleto bancaria, vale vista o póliza) en el Sobre N° 1, en lugar de uno por cada lote al que se postula?

b) Si dicho documento se emite por \$156.509.502 —monto exigido para el lote de mayor valor del proceso, Lote 1 de Jurel entre Valparaíso y La Araucanía—, ¿habilita para ofertar por todos los lotes de interés, tanto de jurel como de anchoveta?

c) ¿Cómo se imputa esa garantía a medida que los lotes se abren en orden correlativo? En concreto, si se adjudican uno o más lotes menores cuya suma no supera dicho monto, ¿el documento queda retenido íntegramente, se libera el saldo, o se devuelve una vez acreditado el pago de la primera anualidad conforme al numeral 17?

Las garantías deben ser diferentes para cada recurso y unidad de pesquería distinta (es decir, en el sobre 1 deberían venir tantas garantías, como recurso y/o unidades de pesquería diferentes se quiere participar)

B. Boleto de garantía: glosa y condiciones

a) ¿Qué glosa debe consignar el documento? ¿Basta una referencia general al proceso, por ejemplo "Para garantizar la seriedad de la oferta en la subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B, R. Ex. N° 02008/2026", o debe individualizarse la pesquería y el número de lote? Agradeceríamos, en lo posible, se nos indique el texto exacto de la glosa.

b) ¿Confirman que el documento debe emitirse a nombre de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y ser pagadero a la vista? Asimismo, ¿cuál es el procedimiento y plazo para su devolución?

c) ¿Cuál es la vigencia mínima exigida? Entendemos que corresponde a 2 meses contados desde la subasta, esto es, hasta el 15 de noviembre de 2026. Solicitamos su confirmación.

Información se encuentra disponible en las bases aprobadas por RE 2008/2026, específicamente revisar lo dispuesto en los numerales 7 y 8 de las bases administrativas.

C. Sobres: formato y rotulación

a) ¿Existe alguna exigencia de tamaño, color, gramaje, tipo de sobre o forma de sellado, tanto para los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 como para los sobres individuales por lote que van dentro del Sobre N° 2? ¿O queda a criterio del oferente, siempre que se asegure la inviolabilidad del contenido?

Queda a criterio del oferente.

b) Los datos que deben consignarse en el exterior (nombre del oferente, RUT, domicilio, correo electrónico, unidad de pesquería y N° de lote), ¿deben seguir alguna plantilla o formato determinado? ¿Pueden ir impresos, en etiqueta adhesiva o escritos a mano de forma legible?

No existe formato determinado que sea obligatorio, queda a libertad del oferente, en la medida que se cumpla con el contenido mínimo exigido.

D. Pago de anualidades y contenido de la oferta económica

El artículo 27 de la LGPA dispone que el pago anual corresponde al valor de adjudicación multiplicado por las toneladas que correspondan en ese año. Dado que la oferta se presenta en UTM totales por lote (numeral 9), consultamos:

a) ¿Cuál de los siguientes criterios se aplica desde 2027 en adelante?

- Opción A: del monto ofertado en UTM y las toneladas 2026 del lote se obtiene un precio unitario en UTM por tonelada, el que queda fijo y se multiplica cada año por las toneladas que resulten de la cuota global de ese año.
- Opción B: se paga cada año el mismo monto total en UTM ofertado, con independencia de las toneladas que correspondan en ese año.

La fórmula de cálculo queda clara en el artículo 27 de la LGPA. La pregunta no se refiere a las bases administrativas, ni al proceso de subasta, por tal no debe plantearse por esta vía.

b) En la oferta económica del Sobre N° 2, ¿debe indicarse únicamente el total en UTM del lote, o también el valor unitario en UTM por tonelada?

La respuesta se indica en las bases administrativas, numeral 6, b):

“Un segundo sobre cerrado (Sobre N° 2), individualizado con la leyenda “Oferta Económica”, que contendrá, en su interior, exclusivamente las ofertas económicas, cada una en sus respectivos sobres, para cada lote por los que se está interesado ofertar, cuyo valor en pesos deberá estar expresado en Unidades Tributarias Mensuales a la fecha de presentación de las ofertas, de acuerdo con lo señalado en el punto 5 de las presentes bases.” Es decir, el valor ofertado es por el lote.